



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



\*2025030094154\*

Fecha Radicado: 2025-02-28 08:23:21.0

Medellín, 28/02/2025

Señor

**ARTURO ARMANDO GONZALEZ CERON**

C.C. 13346740

Teléfono: 3015273882

Dirección Calle 93 Número 90 A 94

Medellin Antioquia

**Asunto:** Respuesta a su solicitud con radicado 2025010053199 del 5 de febrero de 2025.  
Placa **LWG378**.

Cordial saludo, señor Arturo Armando

De la petición:

La presente es para solicitar que en su sistema sean actualizados los datos de vehículo **LWG378**, ya que este vehículo fue radicado en el departamento de Nariño, ciudad de Pasto, el 01 de septiembre de 1980, (de lo cual adjunto certificado de nueva residencia, expedido por el tránsito de Envigado – Antioquia; el cual certifica que fue trasladado a la ciudad de Pasto el 01 de septiembre de 1980).

Para que así mismo sean prescritos los cobros, que aparecen a mi nombre sobre el vehículo en mención.

Adjuntos: fotocopia del certificado de nueva residencia, fotocopia de cédula de ciudadanía, fotocopia del runt y del simit.

La Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia le informa que según consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT usted, se encuentra registrado(a) como propietario(a) del vehículo en mención y si bien se encuentra en estado **INCONSISTENTE**, actualmente se figura registrado en la Secretaria de Trasportes y Transito de Envigado, obsérvese la siguiente imagen:




**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1







ABC123
Consulta Automotores
Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	LWG378		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	LWG378	ESTADO DEL VEHÍCULO:	INCONSISTENTE
TIPO DE SERVICIO:	Particular	CLASE DE VEHÍCULO:	AUTOMOVIL

**Información general del vehículo**

MARCA:	RENAULT	LÍNEA:	R 4
MODELO:	1972	COLOR:	AZUL
NÚMERO DE SERIE:	5042838	NÚMERO DE MOTOR:	473845
NÚMERO DE CHASIS:		NÚMERO DE VIN:	5042838
CILINDRAJE:	1100	TIPO DE CARROCEÍA:	SEDAN
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	29/11/1972
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA TTEyTTO ENVIGADO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO

Ahora, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes fungen como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 193 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 41 de 2020);

**“ARTÍCULO 193. BASE DE DATOS.** Las oficinas de tránsito pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo, están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, todas las novedades relacionadas con este impuesto.

El reporte de información deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo.
- b. Dirección completa del propietario inscrito.
- c. Número de la placa.
- d. Marca del vehículo.
- e. Línea.
- f. Cilindraje.
- g. Modelo.





*h. Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matriculas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matriculas iniciales, blindaje)*

**PARÁGRAFO.** *El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo dará lugar a la imposición de la sanción por no enviar información o enviarla con errores, consagrada en el artículo 374 de la presente ordenanza.”*

En el marco de los parámetros precedentes, es claro que son las oficinas de Tránsito, las obligadas a administrar y llevar el registro de la información de los vehículos automotores inscritos en el Departamento de Antioquia, y a su vez, de suministrar esta información a La Subsecretaría de Ingresos Departamentales, **en consecuencia, todas las actuaciones que se adelantan desde esta Subsecretaría, relacionadas con el Impuesto sobre Vehículos Automotores, se realizan de acuerdo con la información procedente de los diferentes Organismos de Tránsito.**

Por lo antes indicado, y realizando una interpretación armónica y razonable de las normas existentes; esta Subsecretaría se sirve indicarle que, mientras el vehículo siga a nombre suyo y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto Sobre Vehículos Automotores; existe la obligación de declarar y pagar su obligación tributaria en los términos que establece la Ley y bajo los plazos y fecha fijados; y en razón a ello el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo(a) por tal gravamen.

**Tenga en cuenta también, que al momento de hacer la respectiva verificación de trámite. El vehículo no se encuentra al día, el hecho de que la autoridad del tránsito le haya autorizado el traspaso, esto no quiere decir ni implica que el vehículo no adeude y continúe adelantando con nosotros los procesos de cobro, toda vez que los procesos de fiscalización iniciados, continuaran en cabeza de quien haya sido propietario para dichas vigencias por ser el sujeto pasivo de la obligación.**

**En conclusión, la situación narrada en los hechos, no lo EXONERA del pago de sus obligaciones tributarias, por lo que deberá dirigirse al Organismo de Tránsito competente donde este matriculado el vehículo y quien hizo la verificación de traspaso y si es el caso para efectos de que le indiquen todos los requisitos que se necesitan para continuar con el trámite que corresponda.**

**Información de interés general,** La Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia, se permite informarle que, el pasado dos (02) de diciembre entró en vigencia la Ordenanza por medio de la cual se establece una disminución temporal frente a sanciones e intereses de obligaciones tributarias y no tributarias en mora, conforme lo dispuesto por el artículo 2 de la Ordenanza No. 40 de 2024, a saber:





**“ARTÍCULO 2.** *La Administración Departamental otorgará una disminución temporal de sanciones e intereses generados por las obligaciones tributarias en mora; que se declaren y/o paguen totalmente hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025, incluyendo aquellas contenidas en acuerdos de pago. Para ello el contribuyente y/o responsable liquidará los intereses de mora a la tasa de interés que aplique el Departamento y disminuir en el setenta por ciento (70%) la liquidación total de intereses y en caso de haberse generado sanción, la podrá declarar y/o pagar disminuida en el setenta por ciento (70%).*

**PARÁGRAFO 1.** *Cuando los contribuyentes y/o responsables no paguen totalmente las obligaciones a cargo, antes de las fechas establecidas en la presente ordenanza, se entenderá que renuncian a la disminución temporal de las sanciones e intereses, y se procederá con la corrección aritmética de la declaración”*

Por lo anterior, la Subsecretaria de ingresos le informa que, para acceder a la disminución temporal anteriormente mencionada, podrá presentar y pagar su declaración a través de la página web [www.vehiculosantioquia.com.co](http://www.vehiculosantioquia.com.co) en la opción “Generar Declaración Sugerida”, o en los puntos de atención a los cuales podrá dirigirse para cumplir con sus obligaciones tributarias, a lo largo del territorio antioqueño; los cuales están ubicados en:

- Oficinas de Tránsito o Movilidad en los siguientes Municipios del Área Metropolitana: Bello, Caldas, Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Medellín y Sabaneta.
- Oficinas de Tránsito o Movilidad en otros municipios de Antioquia: Andes, Amalfi, Apartadó, Caucaasia, Ciudad Bolívar, Marinilla, Puerto Berrío, Santa Rosa de Osos, Turbo, Urrao, Yarumal y Rionegro.
- Centro Comercial Los Molinos, Centro Comercial Automotriz, Centro Comercial Puerta del Norte y Centro Comercial Mayorca.
- Central de Liquidación de impuestos ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B # 52 – 106.

Igualmente contamos con puntos para pago disponibles en Banco de Occidente, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Popular, BBVA y Davivienda.

Si no es posible acceder a ninguno de los anteriores medios o puntos de atención, puede solicitar sus declaraciones sugeridas al correo electrónico [servicioalcliente@vehiculosantioquia.com](mailto:servicioalcliente@vehiculosantioquia.com) o [gestiondocumental@antioquia.gov.co](mailto:gestiondocumental@antioquia.gov.co), o comunicarse con el Contact Center entre las 7:30 am y 5:00 pm en la línea (604) 444 46 66.





En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**JORGE ENRIQUE CAÑAS GIRALDO**  
Subsecretario de Ingresos  
Secretaria de Hacienda  
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	HULFAN HORACIO QUINTERO QUINTERO \Técnico Administrativo		26/02/2025
Revisó:	CESAR ANDRES GOMEZ GOMEZ \Abogado Contratista		26/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

